



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA**
04 OCT 2016
**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3036 DE
2011 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5658

Santiago, 28 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 se concedió al **SR. PIERRE CHARLES CARDYN DEGEN**, Cédula de Identidad N° **4.685.592-2**, exonerado de **MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 08.09.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14750040

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 el siguiente Considerando 3°, pasando el actual Considerando 3° a ser el Considerando 4°:

3° "Que con Fecha 24.06.2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$109.899 desde el 01 de Julio de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2009, y a contar del 01 de Septiembre de 2009 opta por la Pensión de Régimen, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 24.06.2016.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA